

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA"		CÓDIGO: GG-DG-38
	NIT. 890504145-2		VERSIÓN: 04
	GESTIÓN GERENCIAL		FECHA: 29/06/2024
	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL		PÁGINA 1 DE 5

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA" se compromete a garantizar la seguridad vial y el bienestar de sus trabajadores, asociados, comunidad y demás actores viales vulnerables. Proporcionando un marco de referencia claro y estructurado que guíe el establecimiento de los objetivos y metas, donde se establece la presente política para minimizar los factores de riesgo en seguridad vial, asociados a la operación del transporte y reducir los accidentes de tránsito a nivel nacional.

Compromisos de COOTRANSARARE LTDA:

1. Comportamiento y Cortesía

- ✓ Orientar el comportamiento de los conductores hacia la cortesía y el respeto por otros conductores y usuarios de la vía.
- ✓ Cualquier usuario del servicio o cualquier actor vial, que evidencie faltas o irregularidades en el servicio, podrá reportar la infracción y evitar que se ponga en riesgo su vida y la de los demás al #767 ¿cómo conduzco?

2. Cumplimiento y disposiciones

- ✓ Cumplir con el Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002 y demás normatividades en seguridad vial, promoviendo los principios de seguridad, calidad, preservación del ambiente y protección del espacio público.
- ✓ Seguir las normas de tránsito vigentes a nivel nacional, así como las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y manejo defensivo.
- ✓ Servidores, contratistas y actores viales, deben cumplir con las disposiciones establecidas y divulgadas por la entidad en el marco del PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial).

3. Uso de Cinturón de Seguridad

- ✓ Garantizar de que tanto el conductor como los pasajeros usen el cinturón de seguridad siempre que el vehículo esté en movimiento.
- ✓ Todos los vehículos de propiedad o que presten un servicio, deberán tener cinturones de seguridad de acuerdo con la reglamentación vigente.

4. Prohibición de Alcohol y Sustancias Psicoactivas

- ✓ Realizar pruebas de alcoholimetría diarias a todos los conductores antes de la prestación del servicio.
- ✓ Rechaza el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, además se compromete a llevar a cabo la prueba de alcoholemia cuando se solicite. El incumplimiento con esta disposición estará sujeto a medidas disciplinarias según la política de no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

5. Capacidad de Carga

- ✓ No llevar sobrecupo durante el servicio.
- ✓ Se requiere aplicar las recomendaciones y controles dispuestos en cada uno de los estándares definidos por COOTRANSARARE para el Transporte de Mercancías Peligrosas, Pasajeros, especial Carga Seca, Extrapesada o Extra dimensionada

6. Planificación y Descanso

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA"		CÓDIGO: GG-DG-38
	NIT. 890504145-2		VERSIÓN: 04
	GESTIÓN GERENCIAL		FECHA: 29/06/2024
	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL		PÁGINA 2 DE 5

- ✓ Planificar y cumplir con los desplazamientos laborales, trayectos in-itinere, rutas y horarios para todos los conductores (propios, subcontratistas y afiliados). Permitir tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga. No exceder una jornada de conducción superior a 8 y 10 horas diarias y realizar pausas activas cada 2 horas de minino 15 minutos.
- ✓ Evitar conducir enfermo o bajo efecto de medicamentos que puedan alterar su capacidad de reacción.
- ✓ Se deben cumplir las jornadas según lo establecido en la Ley, como los descansos y pausas activas durante la conducción.
- ✓ Todo conductor que evidencie síntomas de micro sueños, fatiga o enfermedad debe suspender la conducción por prevención.
- ✓ Mantener esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.
- ✓ Monitorear y revisar en tiempo real los sistemas de GPS antes de iniciar el viaje y durante el transcurso de la operación del vehículo.

7. Uso de equipos bidireccionales

- ✓ Prohibir el uso de teléfonos celulares y equipos móviles mientras se conduce para evitar distracciones.
- ✓ Constituye una violación de las políticas de la empresa, cualquier distracción con equipos móviles y de comunicación tales como: radios de comunicación, Avantel, WhatsApp, Twitter, Instagram, manos libres y otros.
- ✓ Para poder recibir o realizar una llamada debe estacionar completamente el vehículo de manera apropiada y en un lugar seguro que no ponga en peligro su integridad física o de la carga transportada.

8. Medidas de Protección

- ✓ Cumplir con las medidas de bioseguridad y protección personal, haciendo buen uso de los elementos suministrados por la empresa.
- ✓ Utilizar adecuadamente, con carácter obligatorio, los equipos y elementos de protección personal asignados, por compromiso con su propia seguridad.
- ✓ Cuidar correctamente y mantener en óptimas condiciones los elementos y equipos de protección personal requeridos para el uso exclusivo en las labores de la empresa.
- ✓ Velar por el cuidado del vehículo y la carga y/o pasajeros.

9. Verificación de Comparendos

- ✓ Realiza verificaciones periódicas de comparendos para identificar el estado, reporte de pago y acuerdos de pago.

10. Inspección de Vehículos

- ✓ Realizar inspecciones periódicas de los vehículos para verificar su estado y el cumplimiento de disposiciones legales. Los vehículos que no cumplan serán rechazados.
- ✓ Vigilar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, propios, afiliados y subcontratados, para evitar accidentes que afecten al personal, clientes, comunidad y medio ambiente.
- ✓ Asegurar que todos los vehículos estén equipados con extintores, equipo de carretera, kit de derrame y botiquín de primeros auxilios.
- ✓ Antes de iniciar la operación, es necesario realizar la inspección preoperacional correspondiente y asegurar que el vehículo asignado esté en condiciones de limpieza y operación segura.
- ✓ Reportar al área encargada cualquier novedad o falla que presente el vehículo

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA"		CÓDIGO: GG-DG-38
	NIT. 890504145-2		VERSIÓN: 04
	GESTIÓN GERENCIAL		FECHA: 29/06/2024
	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL		PÁGINA 3 DE 5

11. Documentación y Certificación

- ✓ Contar con todos los documentos legales, certificación en manejo defensivo y cumplir con las políticas de velocidad para evitar incidentes y mantener la carga y el vehículo en óptimas condiciones.
- ✓ Poseer licencia de conducción vigente, expedida por el Ministerio de Transporte, cuya categoría corresponda al tipo de vehículo que va a conducir.

12. Transporte de Personal

- ✓ Los vehículos pesados no deben ser utilizados para el transporte de personal.

13. Capacitación Continua

- ✓ Capacitar y promover permanentemente al personal conductor en la normatividad vigente del sector transporte, y realizar seguimientos para identificar falencias y aplicar mejoras continuas en seguridad vial.
- ✓ Los vehículos que laboren en los proyectos de la empresa ya sean propios o de terceros, deben ser conducidos solamente por personal autorizado por la Cooperativa.
- ✓ Estar dispuesto a recibir todas las instrucciones pertinentes en diferentes oportunidades y lugares como inducciones, charlas, conferencias, capacitaciones y participar en campañas de estricto cumplimiento para prevenir accidente.
- ✓ Capacitar en hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio los cuales pueden prevenir la fatiga en los trabajadores
- ✓ Capacitar en el uso y cuidado de los elementos y equipos de protección personal.
- ✓ Establecer programas de promoción y prevención, campañas, y estrategias de concientización de seguridad vial de acuerdo con la naturaleza de las operaciones dirigido al personal de conductores, y comunidad en general, con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes de tránsito dentro del municipio y demás corredores viales de operación y todas las personas que integran la empresa.

14. Responsabilidad de la Alta Dirección

- ✓ La alta dirección es responsable de destinar los recursos necesarios para para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.
- ✓ Compromiso claro con el PESV, enfocado en cumplir con las acciones y estrategias de seguridad vial.

15. Reporte de Accidentes e Incidentes

- ✓ Reportar de manera inmediata cualquier accidente o incidente de tránsito en el que se vean involucrados o que ocurra en la vía. De igual forma comunique toda condición peligrosa que se observe en la vía o en el vehículo.
- ✓ No mover el vehículo en caso de accidente o incidentes, hasta tanto no se hayan recogido las evidencias y tomado el respectivo informe y registro fotográfico.
- ✓ Mantener una actitud defensiva todo el tiempo para evitar accidentes y cordialidad para con los demás actores viales.

Lineamientos Específicos:

• Violación de Normativas

- ✓ El incumplimiento de la Resolución 1384 de 2010, que establece límites de velocidad en carreteras, será considerado una violación de esta política.

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA"		CÓDIGO: GG-DG-38
	NIT. 890504145-2		VERSIÓN: 04
	GESTIÓN GERENCIAL		FECHA: 29/06/2024
	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL		PÁGINA 4 DE 5

- ✓ Todos los empleados, contratistas y partes interesadas deben sujetarse a esta Política y a la regulación de tránsito colombiana. El incumplimiento de esta Política dará lugar a acciones disciplinarias.
- ✓ Constituye una violación de las políticas de la empresa, quien no ponga en práctica lo establecido en la política y lo dicho en la formación dentro de la inducción.

- **Límites de Velocidad**

- ✓ Los límites de velocidad según el tipo de vía y vehículo establecido en los siguientes estándares:
 - GOP-F-20 Estándar en seguridad vial -control de velocidades.

Alcance

La presente política es aplicable a todos los conductores y vehículos propios, de asociados o de terceros. Aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos no podrán laborar en los proyectos de la cooperativa.

COOTRANSARARE LTDA se compromete a realizar un seguimiento constante para identificar falencias y aplicar planes de acción que propicien oportunidades de mejora continua en la seguridad vial.



Mireya Camacho Medina
 MIREYA CAMACHO MEDINA
 GERENTE GENERAL

Fecha de Revisión 28/06/2025

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA"		CÓDIGO: GG-DG-38
	NIT. 890504145-2		VERSIÓN: 04
	GESTIÓN GERENCIAL		FECHA: 29/06/2024
	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL		PÁGINA 5 DE 5

CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Modificaciones	Elaborado por	Aprobado por
00	26/09/2017	Elaboración del documento	Asesor Externo	Gerencia
01	23/09/2020	Se unificaron unos ítems y se resumieron en uno solo	Asesor Externo	Gerencia
02	30/06/2022	Se unifico los ítems de parámetros de la política control y seguimiento para la seguridad vial (Prevención del cansancio, sueño y fatiga, Cuidado del vehículo, Cubrimiento a todos los conductores, afiliados entre otros, Turnos de trabajo, Horarios de movilización, Seguimiento de todo el proceso de transporte logístico, mantenimiento y de seguridad, Transparencia para el desarrollo de sus actividades laborales.)	Asesor Externo	Gerencia
03	30/06/2023	Actualización de política	Asesor Externo	Gerencia
04	29/06/2024	Se cambio el nombre y quedo solo política de seguridad vial; se consolidó la estructura en una única política de seguridad vial, integrando los parámetros clave de las políticas anteriores que conformaban la política integral, se agrega fecha de revision	Asesor Externo	Gerencia